República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-249-APN-DIR#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

Referencia: RD - EX-2024-55433443-APN-GDCT#CONICET - Convocatoria CONICET-CSIC 2024- Proyectos seleccionados para su financiamiento.

Visto el Expediente N° EX-2024-55433443-APN-GDCT#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2024-924-APN-DIR#CONICET de fecha 2 de julio de 2024 se aprobó la apertura de la convocatoria para la solicitud de financiamiento para el Programa de Cooperación Bilateral Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas-Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) 2024, para proyectos de 2 años de duración, a ser desarrollados entre 2025 y 2026.

Que las solicitudes presentadas fueron evaluadas por las instancias respectivas acordadas en las Bases de la Convocatoria por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Que, en caso del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, las solicitudes presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Convocatorias Especiales.

Que, para todas las solicitudes evaluadas, las Comisiones Evaluadoras del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas establecieron sus respectivos órdenes de mérito y recomendaron la aprobación de las solicitudes evaluadas favorablemente por ambas instituciones.

Que corresponde, en consecuencia, aprobar para su financiamiento únicamente las solicitudes consignadas en el Anexo IF-2025-04220693-APN-GDCT#CONICET a la presente Resolución, las cuales fueron consideradas favorablemente por las dos Instituciones hasta completar el cupo establecido de hasta cinco (5) proyectos.

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas financiará anualmente por proyecto hasta USD 5.000.- (en pesos al cambio oficial), destinados a la compra de pasajes aéreos y gastos para estancias de investigación en los países contraparte y también a la compra de software y pequeño equipamiento, la organización de talleres y la realización de trabajos de campo en Argentina.

Que, en caso del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la financiación de los proyectos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Que la Gerencia de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio del 18 de diciembre de 2024.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1661/96, 310/07, 681/20, 333/22, 134/23, 166/23, 419/23, 604/23, DECTO-2023-102-APN-PTE y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, RESOL-2023-1614- APN-DIR#CONICET y RESOL-2023-1922-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las solicitudes de financiamiento que se consignan en el Anexo IF-2025-04220693-APN-GDCT#CONICET a la presente Resolución, dado que las mismas fueron consideradas favorablemente por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de España.

ARTÍCULO 2º.-Establécese que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas financiará anualmente por proyecto hasta USD 5.000.- (en pesos al tipo de cambio oficial), destinados a la compra de pasajes aéreos y gastos para estancias de investigación en los países contraparte y también a la compra de software y pequeño equipamiento, la organización de talleres y la realización de trabajos de campo en Argentina.

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndese a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico que, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se atienda el financiamiento de las actividades aprobadas por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y las instituciones de contraparte.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna, a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by SALAMONE Daniel Felipe
Date: 2025.02.13 12:03:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DANIEL FELIPE SALAMONE
Presidente
Directorio del Conicet
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.13 12:03:16 -03:00